

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., once de agosto de dos mil veinte.

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado se notificó por aviso del auto admisorio y dentro del término concedido contestó la demanda y propuso excepciones de mérito (fls.99-103).

1.1. Así las cosas, téngase en cuenta que la demandante describió el traslado de las excepciones propuestas dentro del término legal (fls.104-106).

1.2. Reconózcase personería jurídica para actuar como apoderadas judiciales del demandado, a las abogadas LUCELIDA MAZABEL SCARPETTA (como principal) y HERNELDA MAZABEL SCARPETTA (como sustituta), en los términos y para los fines conferidos en el poder visible a folio 54, advirtiendo a los apoderados que no podrán actuar de manera simultánea dentro del presente asunto.

2. SEÑÁLESE el día 18 de noviembre de 2020 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M), a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA prevista en el artículo 372 del C.G.P., oportunidad en la cual se adelantará la audiencia de trámite inicial, en la que también se agotará la instrucción y de ser el caso se escucharán los testimonios solicitados por las partes, con el objeto de imprimir celeridad a la actuación. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas en los numerales 3 y 4 ídem, respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las contempladas en el artículo 107 ídem.

2.1. Por lo anterior, teniendo en cuenta lo previsto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2.2. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 79 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
12 AGOSTO 2020
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dffa841d418176ec5db35907e83ddb517b24da50b3a4235179446ee225e5c**

Documento generado en 11/08/2020 01:25:58 p.m.